

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	2350/2025	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED BENAÏSSA EL BOUHALI, AHMED M'HAMED AHMED, NASAR MOHAMED TAHAR, SAID HAMED MOHAMED, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, AOMAR MOHAMED HAMMU, CELIA FLORES RODRIGUEZ, EMILIO COCA TORTOSA, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, ABBAS AFIF, DANIEL SEVILLA LOPEZ, ABDESLAN DRIS HAD DU, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, YAMI OMAR MOH, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO, INES URDIALES TRIANA, RKIA TOUATI, MOHAMED MIMUN MOHAND, AARON NASSER M'HAMED, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, HAMED SEDIK MOHAMED, MOHAMED MOHAMED MOHAMED, YESIN AHZAQUI MANZOR, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, MOHAMED ZOUITNA, ACHRAF BAKRATI, HAMZA ERRAMY, NAJIM NAJI, OUASSIM EL BARKANI, HAMZA OUAHBI, SALMA MOUMOUYA KHADAMALLAH, MIMOUN EL BOUAZZATI, RUBEN MARTINEZ ALDEGUER, ANISA MILUD ABDELKADER, ENCARNACION SALAS HAMED, MARIA JOSE LAGO BARBA	
Representante:		
Drogo dependencia (NMARTI01)		

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados. El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupal.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€/día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación nº 05/31100/48000, denominada Becas talleres drogodependientes, Retención de Crédito Operación número 12025000001227 del 16/01/2025.

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogodependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de marzo (desde día 1) hasta abril (día 30) de 2025 del Centro de Atención al Drogodependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (9370,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2350/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Se abone la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (9370,00 EUROS) a los usuarios del Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de MARZO a ABRIL de 2025 para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación:

	DNI	TOTAL DÍAS	BECA/EUROS
AMED M'HAMED AHMED	45293924R	30	300
NASAR MOHAMED TAHAR	45286886R	26	260
SAID HAMED MOHAMED	45282859E	30	300
FCO JAVIER SANTIAGO CARMONA	45283572E	30	300
AOMAR MOHAMED HAMMU	45285902Y	40	400
CELIA FLORES RODRIGUEZ	45315561H	32	320
EMILIO COCA TORTOSA	25063859T	30	300
MUSTAFA BUNDIEM MOHAMED	45279806M	30	300
AFIF ABBAS	X0888325L	30	300
DANIEL SEVILLA LOPEZ	48346522Q	40	400
ABDESLAM DRIS HAD-DU	45267798A	28	280
HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM	12490209J	30	300
YAMI OMAR MOH	45289372A	28	280
MIGUEL ZAHNER BUZZIAN	45308915L	8	80
INES URDIALES TRIANA	45268269Z	33	330
RKIA TOUATI	X4216034L	38	380
MOHAMEDI MIMUN MOHAND	45271584V	30	300
AARON NASER M'HAMED	45282436J	18	180
JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO	45275142X	30	300
SEDIK MOHAMED HAMED	45285202L	5	50
MUSTAFA MIMUN TESGHITI	45320397R	27	270
NAJIM NAJI	Y9660501D	23	230
HOSSAM BOUYA	Z1159073Q	35	350
HAMED MIMON MOHAMED	45299157J	40	400
OUSSAMA MANSOURI	Z1150189X	32	320

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

OUASSIM EL BARKANI	Z0507791W	40	400
HAMZA OUAHBI	Z2255871J	28	280
MIMOUN EL BOAZZATI	X0890505Z	22	220
RUBEN MARTÍNEZ ALDEGUER	45311393J	30	300
FOUAD HAMED MOHAMED	45298779A	4	40
ANISA MILUL ABDELKADER	45307987B	5	50
FARID MOHAMED MOHAMED	45281939E	2	20
SALMA MOUMOUYA KHAMADALLAH	12491364H	16	160
SALEJA MULEY ARRI	45300833X	29	290
WISSALE EL ATMANI	Y7765298Y	1	10
ENCARNACIÓN SALAH HAMED	45280941J	29	290
MARIA JOSEFA LAGO BARBA	45294495C	8	80

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por RANDA
MOHAMED EL AOULA

16 de mayo de 2025
C.S.V.:15704543702766440744

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2025001715 de fecha 16/05/2025

Lo que CERTIFICO

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
El Secretario Técnico de
Dirección General de Salud Pública y Consumo
Políticas Sociales y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por
**VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ**

16 de mayo de 2025
C.S.V.:15704543702766440744